



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202100008436

13 SEP 2021

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q21/487/05

Sra. Consejera de Sanidad
eljusticiatramitesdgri@aragon.es

ASUNTO: Sugerencia relativa a la bolsa de empleo temporal de la categoría de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 22 de marzo de 2021 tuvo entrada en esta Institución un escrito de queja en el que se hacía alusión a que el Servicio Aragonés de Salud llevaba más de dos años sin actualizar la bolsa de trabajo temporal de la categoría de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su tramitación. Con tal objeto, se envió el 24 de marzo de 2021 un escrito al Consejero de Sanidad del Gobierno de Aragón recabando información acerca de la problemática expuesta en la queja, y en particular de los trabajos realizados en relación con la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnicos/as en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud publicada en el BOA n.º 214 de fecha 27 de octubre de 2020.

TERCERO.- La respuesta del Departamento de Sanidad se recibió el 3 de agosto de 2021, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En relación con la solicitud de información presentada ante El Justicia de Aragón sobre Bolsa de Empleo Temporal para la categoría de T.C.A.E. se informa lo siguiente:

Mediante el Pacto Sindicatos y Servicio Aragonés de Salud, de 20 de febrero de 2008, sobre selección de personal estatutario temporal en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en la Comunidad Autónoma de Aragón, se regulan por sistema de Bolsa de trabajo específicamente las categorías y modalidades de prestación de servicios que se indican en su estipulación 5.1.



Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el día 6 de junio de 2017, los representantes del Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSIF, CCOO y UGT, presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, alcanzaron un pacto en materia de unificación de baremos en los procesos de provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, que se plasmó en el correspondiente Plan Operativo.

Conforme a lo anterior, por Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, en cuyos Anexos I y II se recogen los baremos de méritos aplicables a los procesos de provisión de plazas del personal universitario y no universitario, respectivamente (B.O.A. núm. 219, de 15 de noviembre). Baremos que son de aplicación a los procesos de selección o provisión de Jefaturas, Ofertas de empleo, Promoción interna (tanto definitiva como temporal), Bolsas de empleo y Movilidad (Traslados y Movilidad Interna), que se convoquen a partir de la entrada en vigor del referido Plan Operativo.

Se establece en el punto “5.-Normas transitorias”, del Plan Operativo de ordenación para la unificación de baremos en los procesos de provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del servicio aragonés de salud, que:

“1. Para convocatorias de Ofertas de Empleo Público, Promoción Interna Temporal, Promoción Interna Definitiva, Movilidad y provisión de puestos de Jefatura, se aplicarán a partir de la entrada en vigor del presente Plan Operativo, a medida que dichas convocatorias se vayan efectuando.

2.-Para las Bolsas de Empleo Temporal, en aquellas categorías profesionales que no están incluidas en el actual sistema de bolsas del SALUD, los baremos aprobados se aplicarán a partir de 1 de enero de 2018.

3.-Pará las categorías profesionales actualmente incluidas en Bolsas de Empleo Temporal, estos baremos se aplicarán a partir de 1 de enero de 2020, rigiéndose mientras tanto tales bolsas por sus baremos preexistentes”.

Por la Orden SAN/675/2019, de 11 de junio, se crea el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud y se establecen las medidas iniciales para su puesta en marcha, configurado como una herramienta destinada a la gestión de los méritos del personal de este Organismo Autónomo y de las personas interesadas en acceder a un empleo en el Servicio Aragonés de Salud, y al que se irán incorporando la



gestión de diferentes procesos, entre el que se encuentra, conforme al artículo 6.2.de dicha Orden, la Bolsa de Empleo Temporal. La incorporación de dichos procesos requerirá Resolución expresa de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (B.OA. núm. 120, de 21 de junio).

Debido al importante número de aspirantes de las bolsas de trabajo temporal de Personal Licenciado Sanitario, Diplomado Sanitario, Formación Profesional Sanitario y de Gestión y Servicios, y el número de categorías contempladas en las mismas, y ante la imposibilidad de realizar las nuevas convocatorias de empleo temporal, se publicó en la página web del Servicio Aragonés de Salud el aviso mediante el que se informaba de que, hasta el momento en el que se publicaran las listas derivadas de las nuevas convocatorias para la cobertura temporal de plazas estatutarias, continuarían en vigor las listas actuales, a las que se podrán incorporar las personas que lo deseen, sin que sean valorados los méritos aportados.

Con posterioridad, por Resolución de 8 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnicos/as en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. de 27 de octubre de 2020), cuyos listado de aspirantes serán ordenados conforme al baremo previsto en el Plan Operativo aprobado por los representantes del Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSIF, CCOO y UGT, presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Es intención de esta Administración llevar a cabo la selección del personal estatutario temporal para la cobertura de plazas de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, conforme a la convocatoria antes mencionada, en el plazo más breve posible, al igual que el resto de las categorías afectadas por las nuevas convocatorias de empleo temporal.”

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.-El artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud establece que, la selección del personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes.



Segunda.- El Decreto 37/2011, de 8 de marzo aprueba el Reglamento de Selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud regula la selección de personal temporal en el Capítulo VII. Estableciendo en el artículo 36 que la selección se realizará, con carácter general, mediante bolsas de empleo elaboradas en atención al orden de prelación que resulte de los méritos de los aspirantes y publicadas en forma de listados oficiales.

Tercera.- Señala el Departamento de Sanidad en su informe que *“Debido al importante número de aspirantes de las bolsas de trabajo temporal, y el número de categorías contempladas en las mismas, y ante la imposibilidad de realizar las nuevas convocatorias de empleo temporal, se publica en la página web del Servicio Aragonés de Salud, el aviso mediante el que se informaba que, hasta el momento en el que se publiquen las nuevas listas, derivadas de las nuevas convocatorias para la cobertura temporal de plazas estatutarias, continuarían en vigor las listas actuales, a las que se podrán incorporar las personas que lo deseen, sin que sean valorados los méritos aportados”*

Esta Institución reconoce la complejidad que implica la gestión de personal del Servicio Aragonés de Salud. La variabilidad de procesos y la amplia concurrencia de personas que se presentan a los mismos puede dificultar su resolución en los plazos previstos.

Ahora bien, el Servicio Aragonés debe tener en cuenta, no solo las cargas de trabajo que estas tareas suponen y la capacidad del servicio que debe asumirlas, sino también los costes directos e indirectos que conlleva hacer efectivos los acuerdos alcanzados en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Por ello, desde el 15 de noviembre de 2017, fecha en la que se publicó en el BOA el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, el Servicio Aragonés de Salud debería haber adoptado las medidas organizativas necesarias para que, como establece el propio Pacto, a partir del 1 de enero de 2020 estos baremos se apliquen para valorar los méritos de los participantes en las convocatorias de todas las categorías profesionales incluidas en las Bolsas de Empleo Temporal.

En esta línea, en el expediente Q20/84/05 tramitado a raíz de las quejas presentadas por 526 ciudadanos que hacían referencia al aplazamiento hasta el año 2021 de la convocatoria de la bolsa de empleo temporal de las categorías de Gestión y Servicios del Servicio Aragonés de Salud y, en consecuencia, de la no actualización de méritos conforme a los nuevos baremos aprobados, se sugirió que el Servicio Aragonés de Salud convocase las bolsas de empleo temporal de todas las categorías recogidas en el Pacto de 20 de febrero de 2008, y adoptase las medidas oportunas para que en el año 2021, estén publicadas las listas



definitivas de aspirantes en las convocatorias para la cobertura temporal de plazas estatutarias de todas las convocatorias, cumpliendo así con lo acordado en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 2017.

En este caso, el Departamento no informa sobre los trabajos realizados en relación con la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnicos/as en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. No obstante, según la información recogida en la página Web del Servicio Aragonés de Salud, en los diez meses transcurridos desde la publicación de la convocatoria se han publicado dos anuncios, el último de fecha 14 de diciembre de 2020 en el que se publica la corrección de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2020 por la que se amplían el plazo de presentación de solicitudes y la fecha hasta la que se computarán los méritos de los aspirantes establecidos en la convocatoria publicada el 27 de octubre de 2020.

Reiteramos que esta Institución es consciente de la complejidad y carga de trabajo que implica la gestión de personal del Servicio Aragonés de Salud, pero el hecho de que no finalicen los trabajos de valoración de méritos aportados por los participantes en las convocatorias de bolsas de empleo temporal conlleva, además del incumplimiento del acuerdo alcanzado, perjuicios para aquellos participantes de la nueva convocatoria a los que no se les valoran los méritos aportados y para los usuarios al no estar cubiertas estas plazas por el personal con más puntuación conforme a los últimos baremos aprobados por el Servicio Aragonés de Salud.

En el caso concreto de la bolsa de empleo temporal de la categoría objeto de la queja, la última actualización de la lista se publicó el 3 de mayo de 2019 y en ella se valoraron los méritos de los aspirantes referidos al periodo comprendido del 3 de octubre de 2017 al 1 de octubre de 2018.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad la siguiente SUGERENCIA:

Que adopte las medidas oportunas para que el Servicio Aragonés de Salud realice los trabajos necesarios que permitan publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, prosiguiéndose con todas las fases del proceso hasta su total finalización.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Ángel Dolado
Justicia de Aragón

